

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0000306/2026 UADER_CYT, referido a la licencia sin goce de haberes del Mg. Paulo Alejandro PASCAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presenta el Mg. Paulo Alejandro PASCAL, DNI N° 35.102.376, solicitando licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico en el marco del art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en la siguiente situación de revista: tres (3) horas cátedra nivel superior interinas, correspondientes a la asignatura: "Análisis Matemático III" y cuatro (4) horas cátedra nivel superior interinas, correspondientes a la asignatura: "Análisis Matemático II" ambas del Profesorado en Matemática de la Sede de la Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y de Tecnología (FCyT) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), desde el 01/04/2026 al 31/03/2027.

Que a fs 01 se adjunta planilla de licencia N° 01/2026 y a fs. 02 se agrega formulario LIS confeccionada y rubricada por la Autoridad Competente de la Sede Concepción del Uruguay de la FCyT UADER.

Que el motivo de dicha solicitud radica en que el mencionado docente se le adjudicó una Beca Interna Doctoral del CONICET, bajo el tema "Control Óptimo y Análisis Numérico de Problemas de Frontera Libre e Inecuaciones Variacionales".

Que de fs. 4 a 14 obra la RESOL-2026-44-APN-DIR#CONICET por la cual se aprueba el orden de mérito definitivo de Becas Internas Doctorales del CONICET para disciplinas científicas por el término de 60 meses a partir del 1° de abril de 2026, del cual es beneficiario el Mg. PASCAL y el mismo adjunta documental que acredita el pedido de licencia.

Que a fs. 21 desde la Secretaría Académica de la FCyT da cuenta del interés para el servicio inherente a sus funciones docentes en la carrera Profesorado en Matemática, Sede Concepción del Uruguay, expresando lo siguiente: "...el plan de trabajo doctoral, titulado "Control Óptimo y Análisis Numérico de Problemas en Frontera Libre e Inecuaciones Variacionales", aborda problemáticas de alta especificidad y profundidad teórica en el campo

RESOLUCIÓN "CS" N° 078-26

del análisis matemático aplicado. Se trata de una línea de investigación avanzada, y se deduce que sus desarrollos conceptuales y metodológicos se vinculan directamente con los contenidos disciplinares de las asignaturas Análisis Matemático II (2.º año) y Análisis Matemático III (3.º año), espacios curriculares en los que el docente se desempeña. En tal sentido, se considera que la experiencia académica y científica derivada de su formación doctoral resultaría pertinente y de interés para el servicio, en tanto fortalece la actualización disciplinar, la profundización conceptual y la integración entre docencia e investigación en el ámbito de la carrera”.

Que de fs. 15 a 17 obra certificación de servicios del docente en el ámbito de la FCyT de esta Casa de Estudios.

Que de fs. 22 a 23 obra intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la FCyT UADER efectuando dictamen de competencia.

Que de fs. 26 a 26 vta. luce informe de situación de revista del Mg. PASCAL en el ámbito de la Universidad, efectuado por el Departamento Administración de Personal de este Rectorado.

Que en efecto, la solicitud del docente debe ser encuadrada en el art. 16º inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER el cual se transcribe a continuación: *“Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.”.*

Que a fs. 27 toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado y en dictamen de su competencia manifiesta que, analizada las actuaciones y los informes de las áreas

competentes, surge que el docente cumple con los requisitos legales para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, en caso de otorgamiento de la licencia la misma deberá estar supeditada al período de designación del docente en las horas cátedras en cuestión, conforme lo establece el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que en cuanto al órgano competente y conforme lo dispuesto en el art. 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER corresponde su resolución al Consejo Superior de esta Casa de Estudios.

Que, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 10 de abril de 2026, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes por razones de Interés Pedagógico al Mg. Paulo Alejandro PASCAL, DNI N° 35.102.376, en virtud de lo establecido en el Art. 16° inc. w), de la Ordenanza N° 052/11 UADER. En el período comprendido entre 01/04/2026 al 31/03/2027.

Que el Consejo Superior, en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

RESOLUCIÓN "CS" N° 078-26

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico al Mg. Paulo Alejandro PASCAL, DNI N° 35.102.376, en la situación de revista: tres (3) horas cátedra nivel superior interinas, correspondientes a la asignatura: "Análisis Matemático III" y cuatro (4) horas cátedra nivel superior interinas, correspondientes a la asignatura: "Análisis Matemático II" ambas del Profesorado en Matemática de la Sede de la Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y de Tecnología (FCyT) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), desde el 01 de abril del 2026, hasta 31 de marzo del 2027, ambas fechas inclusive, y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia lo que se cumpla primero, conforme lo establece el art. 15º de la Ordenanza N° 052/11 UADER, por haber sido adjudicado con una Becas Internas Doctorales del CONICET, bajo el tema "Control Óptimo y Análisis Numérico de Problemas de Frontera Libre e Inecuaciones Variacionales", acorde a los considerandos precedentes.

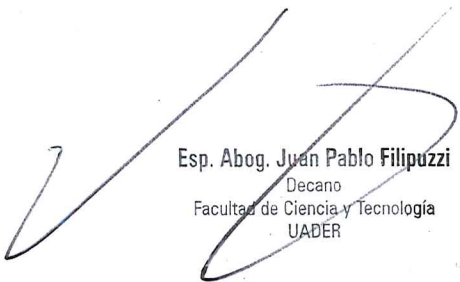
ARTÍCULO 2º: Establecer que las licencias otorgadas en el Artículo 1º de la presente se enmarcan en los alcances previstos en el Artículo 16º inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Mg. Paulo Alejandro PASCAL, DNI N° 35.102.376, a su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HUGO FABIAN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER